



Dictamen con clave y número CAJ/004/2024-2027

Comisión de Atención a las Juventudes

H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato

En la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo el 09 de febrero de la anualidad 2026 dos mil veintiséis, se reunieron en el espacio que ocupa la Sala de Juntas de Síndicos y Regidores, los integrantes de la Comisión de Atención a las Juventudes, la Regidora María Fernanda Vázquez Sandoval, en su calidad de Presidenta; el Regidor Paulo Edgar Ramírez Noguez, en su calidad de Secretario; la Regidora Myriam de Jesús Balderas Figueroa y los Regidores Víctor Hugo Larios Ulloa y Julio César García Sánchez, como Vocales respectivamente; con la finalidad de proponer al Pleno del Ayuntamiento la Integración del Consejo Consultivo de las Juventudes del Municipio de Guanajuato, Gto., y la Convocatoria para la designación de hasta siete vocales juveniles de los diversos sectores de la sociedad civil, en términos de los artículos 12, 13, 14 y 15 del Reglamento del Consejo Consultivo de las Juventudes del Municipio de Guanajuato. Lo anterior, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Competencia de la Comisión. La Comisión de Atención a las Juventudes, es competente para estudiar, examinar y proponer al Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, la propuesta de Integración



del Consejo Consultivo de las Juventudes del Municipio de Guanajuato, Gto., y de la Convocatoria para la designación de hasta siete vocales juveniles de los diversos sectores de la sociedad civil, en atención a lo señalado en los artículos 75, 77, 83, fracción XIII y 98 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 28, 30, 33, 37, 39 y 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., y 12, 13, 14 y 15 del Reglamento del Consejo Consultivo de las Juventudes del Municipio de Guanajuato, en función de que estos preceptos jurídicos expresan en su interpretación conjunta que corresponde a este órgano interno del Ayuntamiento, colaborar y proponer una alternativa de resolución ante el Pleno, como en el caso acontece, en el asunto de trato.

SEGUNDA. Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para resolver, en definitiva sobre la propuesta de este órgano interno, atento a lo expresado en los artículos 5, fracciones III y IV, 12, fracción II, 13 y 17 del Reglamento del Consejo Consultivo de las Juventudes del Municipio de Guanajuato, debido a que en estos preceptos jurídicos se establece en su conjunto que al Pleno corresponde aprobar y emitir la convocatoria para integrar hasta siete vocales juveniles del Consejo Consultivo de las Juventudes del Municipio de Guanajuato, Gto., así como acordar su debida integración.

TERCERA. De la propuesta. En esta consideración se analizará en primer lugar la Integración del Consejo Consultivo de las Juventudes del



Municipio de Guanajuato, Gto., y en un segundo momento, la Convocatoria para la Selección de hasta siete vocales juveniles, al tenor siguiente:

I. Propuesta de Integración del Consejo Consultivo de las Juventudes del Municipio de Guanajuato, Gto.

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento del Consejo Consultivo de las Juventudes del Municipio de Guanajuato, el Consejo es un órgano honorífico, consultivo y de asesoría, cuyo objeto es ser la voz de las juventudes ante la Administración Pública Municipal dando seguimiento y opinión en la elaboración de los planes, programas y acciones dirigidas al desarrollo integral de las juventudes.

Dicho Reglamento fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 21, segunda parte, de fecha 29 de enero de la presente anualidad 2026, el cual en su artículo transitorio segundo establece que por única ocasión el Consejo deberá integrarse dentro de los cuarenta días hábiles siguientes.

En ese sentido, en términos del artículo 11 del multicitado Reglamento, de acuerdo con la actual denominación de las dependencias prevista en los ordenamientos municipales, su integración es la siguiente: Una persona integrante de las vocalías nombradas por el Ayuntamiento, quien lo presidirá; una Secretaría General, que estará a cargo de la persona que presida la



Comisión de Atención a las Juventudes o quien ésta designe; una Secretaría Técnica, que estará a cargo de la persona titular de la Dirección de Juventudes y hasta por siete vocalías juveniles, designadas por el Ayuntamiento a propuesta de la Comisión, de entre quienes se inscriban en la convocatoria pública que se emita, quienes podrán representar a cualquiera de los sectores señalados en la fracción IV. Esto, sin perjuicio de que, una vez instalado el Consejo, sus integrantes por mayoría de votos, podrán invitar, con derecho a voz y sin voto, a personas expertas, académicas, funcionariado, organizaciones sociales, sector privado y demás perfiles pertinentes, según los asuntos a tratar. La vigencia en el cargo para los funcionarios municipales será igual al tiempo que permanezcan en su encargo y para las vocalías juveniles, igual al trienio en que hayan recibido su nombramiento.

En observancia de lo anterior, por este conducto se propone que el Consejo de referencia quede integrado de la siguiente manera:

Consejo Consultivo de las Juventudes del Municipio de Guanajuato, Gto.

Presidencia:

Una de las personas integrantes de las vocalías juveniles que serán electas mediante convocatoria pública.

Secretaría General:

 Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.

 732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08

 www.guanajuatocapital.gob.mx
   /GobiernoMunicipalGuanajuato



*María Fernanda Vázquez Sandoval,
Regidora Presidenta de la Comisión de Atención a las Juventudes.*

Secretaría Técnica:

*Luis Carlos Salinas Rivera,
Director de Juventudes.*

Vocalías Juveniles:

*Siete vocalías juveniles que serán electas
mediante convocatoria pública*

Lo anterior, teniendo como fundamento lo señalado en numeral 11 del Reglamento del Consejo Consultivo de las Juventudes del Municipio de Guanajuato, el cual establece la integración del Consejo materia del presente dictamen.

De esa manera, el Consejo estaría integrándose parcialmente por dos funcionarios públicos y posteriormente por hasta siete vocalías juveniles, las cuales habrán de designarse mediante la convocatoria pública correspondiente.





II. Propuesta de Convocatoria para la designación de los Consejeros Ciudadanos que habrán de integrarse al Consejo Consultivo de las Juventudes del Municipio de Guanajuato, Gto.

A. Convocatoria.

El artículo 13 del Reglamento del Consejo Consultivo de las Juventudes del Municipio de Guanajuato, señala que la integración de las vocalías juveniles se realizará mediante convocatoria pública emitida por la Comisión de Atención a las Juventudes a propuesta de la Dirección de Juventudes y aprobada por el Ayuntamiento, y que deberá establecer al menos las siguientes bases:

- I. Objeto de la convocatoria;
- II. Sectores a representar;
- III. Requisitos y documentación;
- IV. Plazo de recepción de propuestas;
- V. Criterios de evaluación de las propuestas; y,
- VI. Difusión y publicidad.

Respecto a lo establecido por la fracción II del numeral en cita, no se omite mencionar que, los sectores a los que se hace referencia son los siguientes:





- a) Artístico, educativo y cultural;
- b) Rural;
- c) Equidad y participación ciudadana;
- d) Deportivo y salud;
- e) Ambiental y protección a los animales;
- f) Grupos en situación de vulnerabilidad; y,
- g) Emprendimiento e innovación.

Aunado a lo anterior, se establece que, una vez aprobada por el Ayuntamiento, la convocatoria deberá ser firmada por la Presidenta Municipal y publicada en los dos periódicos de mayor circulación del municipio de Guanajuato, al día siguiente de su aprobación, así como en la Gaceta Municipal, en la página web y en las redes sociales oficiales del Gobierno Municipal de Guanajuato.

Así las cosas, con la encomienda legal de que el Consejo Consultivo de las Juventudes del Municipio de Guanajuato, Gto. quede debidamente integrado en los términos previamente propuestos con las personas representantes de los sectores de la sociedad civil, por este conducto se propone la siguiente convocatoria:

El H. Ayuntamiento Constitucional 2024-2027, por conducto de La Presidenta Municipal de Guanajuato, Samantha Smith Gutiérrez,



Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.

732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08

www.guanajuatocapital.gob.mx
[/GobiernoMunicipalGuanajuato](#)



con fundamento en el artículo 26, fracciones I y II de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación con los artículos 12, 13, 14 y 15 del Reglamento del Consejo Consultivo de las Juventudes del Municipio de Guanajuato, en cumplimiento al acuerdo de Ayuntamiento tomado en la Sesión Ordinaria número **XX** celebrada en fecha **XX** de febrero de 2026, específicamente en el punto número **XX** del orden del día, en donde se aprobó el dictamen con clave y número CAJ/004/2024-2027, formulado por la Comisión de Atención a las Juventudes, emite la siguiente:

CONVOCATORIA CAJ/001/2024-2027

Se convoca a los ciudadanos del municipio de Guanajuato pertenecientes a los diversos sectores de la sociedad civil, a participar en la presentación de propuestas para ocupar hasta siete cargos como Vocales Juveniles del Consejo Consultivo de las Juventudes del Municipio de Guanajuato, Gto., a efecto de que el H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato los designe en términos del artículo 17 del Reglamento del Consejo Consultivo de las Juventudes del Municipio de Guanajuato.

Para efectos de lo anterior, se establecen las siguientes:



Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.

732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08

www.guanajuatocapital.gob.mx
 /GobiernoMunicipalGuanajuato



BASES

I. De las propuestas.

Toda la ciudadanía del Municipio de Guanajuato, de entre 18 y 30 años cumplidos al momento de la postulación, perteneciente a los siguientes sectores de la sociedad civil organizada: artístico, educativo y cultural; rural; equidad y participación ciudadana; deportivo y salud; ambiental y protección a los animales; grupos en situación de vulnerabilidad y emprendimiento e innovación, podrán participar para que el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato les designe como vocales juveniles.

II. De los requisitos y su acreditación.

1. Las propuestas presentadas deberán contener lo siguiente:

a) De los participantes:

- Ser de nacionalidad mexicana y tener entre 18 y 30 años cumplidos al momento de la postulación. Dicho requisito se acreditará con la copia simple del acta de nacimiento del postulante, legible, sin tachaduras ni enmendaduras, con una fecha de expedición máxima de seis meses anteriores a la fecha de presentación.
- Documento en formato libre, en letra arial número 12, interlineado sencillo y con una extensión máxima de dos





cuartillas, donde manifieste expresamente la intención y sus motivos para ser designado (a) como vocal juvenil, haciendo referencia a la presente convocatoria y señalando únicamente para efectos de la presente, nombre completo, edad, domicilio, número de contacto, y correo electrónico, para oír y recibir todo tipo de notificaciones que deriven de ésta;

- Copia simple de credencial para votar vigente, emitida por el Instituto Nacional Electoral;
- Original de constancia de residencia vigente donde acredite tener un mínimo de tres años de residencia en el Municipio de Guanajuato, la cual deberá especificar para uso de la presente convocatoria. Este documento se tramita en la Secretaría de Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato, ubicada en Plaza de la Paz número 12, Zona Centro, de esta ciudad capital;
- Documento en formato libre donde señale bajo protesta de decir verdad: no estar desempeñando un puesto directivo en ningún partido político, no haber sido candidato a puesto de elección popular en el proceso electoral inmediato anterior y no haber sido condenado ejecutoriamente por delito intencional;
- Copia simple de currículum vitae, donde acredite la participación o vinculación en el sector que aspire a representar, deberá anexar las evidencias y documental que



sustenten su labor, para la presentación de estos se podrá hacer uso de herramientas tecnológicas (USB, Cd o DVD); y,

- Carta compromiso (ANEXO 1), debidamente firmada por el participante.

III. De la etapa de recepción de las propuestas.

Las propuestas serán entregadas en la Secretaría del Ayuntamiento de Guanajuato, ubicada al interior de la Presidencia Municipal, con domicilio en Plaza de la Paz número 12, zona centro, C.P. 36000, de esta ciudad capital, dentro de los 7 días hábiles siguientes a la aprobación de la presente convocatoria, en los medios oficiales, es decir en el periodo comprendido entre los días **XX** y **XX** de febrero de la anualidad 2026, en un horario de las 09:00 a las 15:30 horas.

IV. Del análisis de las propuestas.

Una vez cerrado el registro, la Secretaría del Ayuntamiento remitirá por oficio la totalidad de los expedientes recibidos a la Presidencia de la Comisión de Atención a las Juventudes, a efecto de que por su conducto se hagan de conocimiento de sus integrantes y se determine la metodología de su análisis.

La Comisión analizará la totalidad de los expedientes recibidos y verificará el cumplimiento de los requisitos contemplados en el reglamento en materia, así como los que se establezcan en la presente





convocatoria y elaborará el dictamen que contendrá la relación de las personas que los hayan cumplido, y, de entre ellas, la propuesta de aquellas que integrarán el Consejo, y de la persona que lo presidirá a efecto de que sea sometido a consideración del Ayuntamiento.

Para efectos de lo anterior, la evaluación de las personas aspirantes se basará en los criterios de paridad, representatividad y vinculación con el sector correspondiente y de participación en actividades juveniles relacionadas con los sectores a representar.

Una vez aprobado, el Ayuntamiento tomará la protesta de ley, expediendo además por conducto de la Presidenta Municipal, y de la presidenta de la comisión, los nombramientos honoríficos correspondientes.

V. Publicidad.

La presente convocatoria será publicada en los dos periódicos de mayor circulación del municipio de Guanajuato, al día siguiente de su aprobación, así como en la Gaceta Municipal, en la página web y en las redes sociales oficiales del Gobierno Municipal de Guanajuato, durante el periodo que dure vigente.

VI. Imprevistos.



Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Comisión de Atención a las Juventudes.

Dado en la Presidencia Municipal de Guanajuato, Gto., el **XX** de febrero de 2026.

**Atentamente,
“Te Quiero Fuerte y Honesto”**

**Samantha Smith Gutiérrez,
Presidenta Municipal de Guanajuato.**

Así, con el cuerpo de la convocatoria que se propone, se estima se colmará el imperativo legal sobre la debida integración del Consejo Consultivo de las Juventudes del Municipio de Guanajuato, Gto., en congruencia con los principios de legalidad y seguridad jurídica tutelados en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, y 4 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

En función de lo expuesto, esta Comisión de Atención a las Juventudes somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento las siguientes propuestas de:



ACUERDO:

PRIMERO. La Comisión de Atención a las Juventudes de este Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato tiene atribuciones para formular ante el Pleno el presente dictamen relativo a la Integración del Consejo Consultivo de las Juventudes del Municipio de Guanajuato, Gto., y la Convocatoria para la designación de hasta siete vocales juveniles de los diversos sectores de la sociedad civil, de conformidad con lo señalado en la consideración primera, debido a lo cual, para los efectos del artículo 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., una vez aprobado remítase a la Secretaría del Ayuntamiento para que lo liste y se proponga ante el Pleno en la sesión más próxima.

SEGUNDO. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para conocer y resolver la propuesta presentada por la Comisión de Atención a las Juventudes, relativa a la Integración del Consejo Consultivo de las Juventudes del Municipio de Guanajuato, Gto., y la Convocatoria para la designación de hasta siete vocales juveniles de los diversos sectores de la sociedad civil, en atención a lo expresado en la consideración segunda.

TERCERO. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, aprueba el dictamen propuesto por la Comisión de Atención a las Juventudes, relativo a la Integración del Consejo Consultivo de las Juventudes del Municipio de





Guanajuato, Gto., y la Convocatoria para la designación de hasta siete vocales juveniles de los diversos sectores de la sociedad civil, en los términos establecidos en la consideración tercera.

Derivado de lo anterior, se aprueba la integración parcial del Consejo Consultivo de las Juventudes del Municipio de Guanajuato, Gto., para el periodo 2024-2027, en los términos supra indicados.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección de Juventudes, así como a las dependencias y entidades de la administración pública municipal que tengan relación con los efectos de este dictamen, a fin de que coadyuven de forma coordinada en la integración del Consejo Consultivo de las Juventudes del Municipio de Guanajuato, Gto., para el periodo 2024-2027, así como en el desarrollo de la Convocatoria respectiva.

QUINTO. Una vez aprobado el presente dictamen, instrúyase por conducto de la Secretaría de Ayuntamiento a la Unidad de Comunicación social para que gestione la publicación de la convocatoria de mérito, en los dos periódicos de mayor circulación del municipio de Guanajuato, al día siguiente de su aprobación, así como en la Gaceta Municipal, en la página web y en las redes sociales oficiales del Gobierno Municipal de Guanajuato, en el entendido de que una vez aprobado este acuerdo, la convocatoria deberá establecer de manera clara las fechas que comprenderá el plazo de 07 días



hábiles en el cual se encontrará vigente, el cuál iniciará al día siguiente de su aprobación.

Fírmese y rubríquese el presente dictamen por quienes integran la Comisión de Atención a las Juventudes del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, en la inteligencia de que la ausencia de firmas o rúbricas, no invalida su contenido y aprobación.

Dado así, en la ciudad de Guanajuato al día 09 de febrero de la anualidad 2026 dos mil veintiséis, trienio 2024-2027, el mismo día de su inicio.

FIRMAS

	Regidora María Fernanda Vázquez Sandoval; Presidenta.	-----
	Regidor Paulo Edgar Ramírez Noguez; Secretario.	-----
	Regidora Miriam de Jesús Balderas Figueroa; Vocal.	-----



	Regidor Julio César García Sánchez; Vocal.	-----
	Regidor Víctor Hugo Larios Ulloa; Vocal.	-----

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL DICTAMEN CAJ/004/2024-2027, POR EL CUAL SE PRESENTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO LA PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LAS JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO., Y LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE HASTA SIETE VOCALES JUVENILES DE LOS DIVERSOS SECTORES DE LA SOCIEDAD CIVIL.

